

LEY 10.271

Incrementando en \$a 161.910.000.000 el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Incrementase en la suma de pesos argentinos ciento sesenta y un mil novecientos diez millones (\$a 161.910.000.000), el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1984 por la Ley 10.190 y sus ampliatorios prorrogados para el Ejercicio 1985 y Decreto 1/985, importe que se distribuye en las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

— Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7 - Item 25: - Finalidad 1 - Función 6 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: "Municipalización de Servicios - Cumplimiento Decreto Ley 9.347/979"	\$a	3.894.000.000
— Partida Subparcial 2: "Ley Impositiva Provincial e Impuestos de Coparticipación Decreto-Ley 9.478/980"	\$a	11.367.000.000
— Finalidad 7 - Función 1 - Programa 4 - Sección 1 - Sector 3: Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 4 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 21: "Reajuste Política Salarial - Cumplimiento Decreto Ley 9.664/981"	\$a	6.108.000.000
— Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 15 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1: "Dirección Provincial de Vialidad (uno por ciento) Impuesto Inmobiliario Básico" ...	\$a	277.820.000
— Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 1: Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 "Política Salarial Ejercicio 1984"	\$a	105.527.000.000
— Partida Principal 2 - Partida Parcial 1: "Bienes y Servicios no Personales" (a crear)	\$a	7.762.000.000
— Sector 3: Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 2: "Transferencia para financiar Erogaciones Corrientes" (a crear)	\$a	17.119.180.000
— Partida Principal 5 - Partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: "Transferencia para Financiar Erogaciones de Capital" (a crear)	\$a	2.937.000.000
— Sección 2 - Sector 5: Partida Principal 9 - Partida Parcial 1: "Trabajos Públicos" (a crear)	\$a	6.918.000.000

Art. 2° Amplíase en la suma de pesos argentinos ciento sesenta y un mil novecientos diez millones (\$a 161.910.000.000), el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por la Ley 10.190 y sus ampliatorios, conforme al siguiente detalle:

	Concepto	Importe
1.	Recursos Corrientes	\$a 161.910.000.000
1.1.	De Jurisdicción Provincial	\$a 111.817.000.000
1.1.1.	Tributarios	\$a 108.215.000.000
1.1.1.1.1.	Impuesto a los Ingresos Brutos	\$a 45.465.000.000
1.1.1.1.2.	Impuesto de Sellos	\$a 10.708.000.000
1.1.1.2.1.	Impuesto Inmobiliario	\$a 27.782.000.000
1.1.1.2.2.	Impuesto a los Automotores	\$a 24.260.000.000
1.1.2.	No Tributarios	\$a 3.662.000.000
1.1.2.2.6.	Producido colocaciones financieras	\$a 3.602.000.000
1.2.	De Jurisdicción Nacional	\$a 50.093.000.000
1.2.1.	Régimen de coparticipación federal	\$a 50.695.000.000
1.2.1.1.	Distribución secundaria	\$a 43.965.000.000
1.2.2.2.	Seguridad social	\$a 6.108.000.000

Art. 3° Ampliase el Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Vialidad aprobado por la Ley 10.190 y sus ampliatorios, en la suma de pesos argentinos doscientos setenta y siete millones ochocientos veinte mil (\$a 277.820.000), según el siguiente detalle:

	Concepto	Importe
	REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	\$a 277.820.000
A -	Recursos afectados a organismos descentraliza-	
dos	\$a 277.820.000
1.	Recursos corrientes	\$a 277.820.000
	Uno por ciento Impuesto Inmobiliario	\$a 277.820.000

Art. 4° Ampliase en la suma de pesos argentinos doscientos setenta y siete millones ochocientos veinte mil (\$a 277.820.000), el Presupuesto General Ejercicio 1984 —Ley 10.190 y sus ampliatorios prorrogado para el Ejercicio 1985 y Decreto 1/1985— Carácter 2 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Item 1: "Dirección Provincial de Vialidad" - Finalidad 6 - Función 7 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 4: Partida Principal 6 - Partida Subprincipal 1: "Emergencia y Ajuste".

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

ELVA P. B. de ROULET

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 29 de marzo de 1985.

Aprobado por el Senado el 12 de abril de 1985.

Sancionada por Diputados el 23 de abril de 1985.

Promulgada el 25 de abril de 1985, por Decreto 2245/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 5 de julio de 1985.
